



OF-SCT-SC-26094

Bucaramanga, 25 de junio de 2025

26 JUN 2025

00002180

Señor

**LUIS ENRIQUE BAEZ SUAREZ**

CALLE 146C # 43-010 barrio prados del sur Tel. 3172859168

Barrio Prados del Sur

Floridablanca

**REF: Petición Telefonica con radicado atención 250006667 del 9 de Junio de 2025.**

Con el ánimo de brindarle un mejor servicio y en atención al radicado del asunto, en donde solicita:

PETICIÓN: revisión de la red por posibles daños en la red que me están afectando

Al respecto se le informa lo siguiente:

Personal técnico de EMPAS S.A, adscrito a la subgerencia de alcantarillado del área de operación de infraestructura, realizó una visita técnica el día 12 de junio de 2025 a la calle 146C N.º 43-10, en el barrio Prados del Sur, municipio de Floridablanca.

Durante la inspección se evidenció una filtración de aguas servidas en una rejilla de aguas lluvias ubicada en la vía peatonal.

Para verificar su origen, se realizaron pruebas con colorante, las cuales arrojaron resultados positivos, indicando una posible afectación en el sistema de alcantarillado sanitario.

Para dar solución a esta situación, será necesario realizar inicialmente una investigación con el equipo de inspección por circuito cerrado de televisión (CCTV), el cual permitirá verificar el estado actual de las redes y determinar con precisión el punto afectado, con el fin de establecer las acciones correctivas correspondientes.

La investigación con el equipo CCTV está programada para la primera semana de julio de 2025.

Esperamos haber atendido de manera adecuada su PQR no sin antes reiterarle nuestro compromiso de dar solución oportuna a sus requerimientos.

Por lo expuesto la empresa DECIDE:

PRIMERO: ACCEDER a la investigación de la red en el mes de julio.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante EMPAS SA y el de apelación en subsidio del de reposición, en un mismo escrito ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de conformidad con lo establecido en el art. 154 de la Ley 142 de 1994, los recursos deben interponerse en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes al conocimiento de la decisión, **excepto cuando se trate de actos de carácter general, de trámite, preparatorios o de ejecución y de aquellas decisiones que no hagan parte de la prestación del servicio de alcantarillado o la ejecución del contrato de condiciones uniformes.**

Cordialmente,

**SERGIO ANDRES DURAN GOMEZ**

Asesor de Gerencia Servicio Al Cliente (e)

Elaboró Concepto Técnico: MARCO ANTONIO PRADA JAIMES - Visitador Domiciliario

Aprobó Concepto técnico: MARIA CAMILA DIAZ MENDOZA - Dibujante

Elaboró: NESTOR ALFONSO CORREDOR QUINTERO - Profesional 3

Revisó Aspectos Jurídicos: LILIANA NAVAS FERREIRA - Abogada Externa

**CSC- PQR. 2025002854 (Atención 250006667)**

**EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. - EMPAS S.A.**

Calle 24 # 23-68 Barrio Alarcón – Bucaramanga – Teléfono 6059370 Ext. 113 y 133